Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 1169 /03 JUL **DE 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MJD-CM-003-2026A"

La Secretaria General en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad adelantó los estudios y demás documentos previos para el inicio del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MJD-CM-003-2026A,** que tiene por objeto: *"Implementar el Programa de Territorios Protectores con enfoque étnico para mujeres indígenas, mujeres del pueblo Rrom o gitano y mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), desde una perspectiva y enfoque territorial, étnica y diferencial, a través de la concurrencia de la institucionalidad (municipios), los liderazgos comunitarios, las agremiaciones, las organizaciones sociales étnicas, los cabildos y autoridades indígenas, en la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG), en los municipios priorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.".*

Que el presente proceso de contratación fue susceptible de conocimiento por parte del comité de contratación en concordancia con las competencias establecidas en el literal b del numeral 3.11. del manual de contratación.

Que, el **MINISTERIO,** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 12 de mayo de 2026.

Que, en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición por un término no inferior a cinco días hábiles para que los interesados presentaran observaciones al mismo hasta el 19 de mayo de 2026.

Que, dentro del término de traslado del proyecto de pliego, se recibieron observaciones por parte de diferentes interesados; las cuales fueron debidamente respondidas mediante mensaje en la plataforma SECOP II el día 26 de mayo de 2026.

Que, mediante Resolución 0873 del 26 de mayo de 2026, se dio apertura del proceso de concurso de méritos No. MJD-CM-003-2026A, que tiene por objeto: "Implementar el Programa de Territorios Protectores con enfoque étnico para mujeres indígenas, mujeres del pueblo Rrom o gitano y mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), desde una perspectiva y enfoque territorial, étnica y diferencial, a través de la concurrencia de la institucionalidad (municipios), los liderazgos comunitarios, las agremiaciones, las organizaciones sociales étnicas, los cabildos y autoridades indígenas, en la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG), en los municipios priorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho". y, en la misma fecha se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, conforme al cronograma los interesados podían presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el veintinueve (29) de mayo de 2026, las mismas se respondieron el dos (2) de junio de 2026 y conforme a las respuestas brindadas se expidió la adenda No. 1 al pliego de condiciones definitivo.

Que, el día 04 de junio de 2026 en la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del proceso, se recibieron cinco (05) ofertas, así:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
UT TERRITORIOS PROTECTORES	4/06/2026 - 1:33 PM
CONSORCIO MUJERES ÉTNICAS 2026	4/06/2026 - 3:47 PM

CONSORCIO TEJIDO ANCESTRAL (INGEPLAN)	4/06/2026 - 4:14 PM
IKALA S.A.S BIC	4/06/2026 - 4:46 PM
ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	4/06/2026 - 4:53 PM

Que, el 10 de junio de 2026 se publicó el informe de evaluación preliminar, para que los interesados tuvieran la oportunidad de subsanar y observar, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

No.	PROPONENTE		CONCLUSIÓN	
		TECNICO- ECONÓMICA	FINANCIERA	JURIDICA
1	UT Territorios Protectores 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Consorcio mujeres étnicas 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Consorcio tejido ancestral	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Ikala S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	Asociación Afrocolombiana para el Fomento de Hábitos de Vida Saludable	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, hasta el 16 de junio a las 05:00 p.m., se dio traslado al informe de evaluación de requisitos habilitantes, recibiendo observaciones y subsanaciones de UT Territorios Protectores 2026, Consorcio mujeres étnicas 2026, Consorcio tejido ancestral e Ikala S.A.S.

Que, la Asociación Afrocolombiana para el Fomento de Hábitos de Vida Saludable, no subsanó los requisitos técnicos ni jurídicos, de acuerdo con los términos del traslado del informe de evaluación preliminar publicada el 10 de junio de 2026, como consecuencia, quedó no habilitado y su propuesta se rechazó, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, numeral 1.21 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones "*Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018*".

Que, el 17 de junio de 2026 el Comité Técnico Evaluador solicitó: "Teniendo en cuenta las observaciones allegadas al informe de evaluación preliminar publicado dentro del proceso del asunto, se identificó por parte del comité evaluador técnico la necesidad hasta este momento, de requerir a dos (2) oferentes información adicional para aclarar las observaciones allegadas y tener plena certeza de varios hechos, de cara al informe de evaluación final (…) Con el fin de otorgar el tiempo suficiente para que los oferentes nos alleguen la documentación respectiva, otorgando un día (1) hábil se allegue la información respectiva" motivo por el cual se expidió adenda No. 2, modificando parcialmente el cronograma del proceso.

Que, el 22 de junio de 2026, el Comité Técnico Evaluador a través de correo institucional solicitó: "*en atención a que las respuestas a las 7 observaciones allegadas son de particular cuidado, se solicita de la manera más comedida, adendar un día hábil al cronograma del proceso*". Que, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial el de selección objetiva y economía, el Ministerio de Justicia y del Derecho procede a expedir adenda No.3, modificatoria al proceso MJD-CM-003-2026A.

En consecuencia, el 23 de junio de 2026 se llevó a cabo la publicación del segundo informe preliminar de evaluación, por medio del cual se le dio a conocer a los interesados, la evaluación realizada posterior a las subsanaciones allegadas, motivo por el cual se expidió la adenda No. 4, modificando parcialmente el cronograma del proceso.

El veintiséis (26) de junio de 2026, se expidió adenda modificatoria ampliando el cronograma del proceso, modificando la fecha de adjudicación y firma del contrato.

El treinta (30) de junio de 2026, se expidió adenda modificatoria ampliando el cronograma del proceso, modificando la fecha de adjudicación y firma del contrato.

Que una vez evaluadas y resueltas las observaciones al informe preliminar No. 2 el comité procedió a emitir el informe definitivo cuyo resultado fue el siguiente:

Evaluación técnica:

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL CM-003-2026			
ESPECIFICACIÓN		RESULTADO HABILITACIÓN TÉCNICA FINAL	PUNTAJE FINAL
Num.	Nombre oferente	Calificación HABILITADO/NO HABILITADO	PUNTAJE
1	UT TERRITORIOS PROTECTORES 2026 (Cedavida 50& y Banca de Proyectos S.A.S. 50%)	HABILITADO	100 PUNTOS
2	CONSORCIO MUJERES ÉTNICAS 2026 (Fundación para el Dllo Agrícola Social y Tec. 50% y Cepagro S.A.S. 50%)	HABILITADO	98 PUNTOS
3	C. TEJIDO ANCESTRAL (INGEPLAN Infraestructura S.A.S. BIC 51% y Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas 49%)	HABILITADO	85 PUNTOS
4	IKALA S.A.S.	HABILITADO	79,5 PUNTOS
5	AFROSALUD	RECHAZADO	0 PUNTOS

Que, revisados los puntajes ponderables de las propuestas presentadas dentro del proceso, se evidencia que quien obtuvo el mayor puntaje final ponderable de la evaluación técnica fue el proponente UT TERRITORIOS PROTECTORES 2026 el cual es de 100 PUNTOS y que este cumple con las condiciones establecidas en el proceso.

Evaluación financiera:

			INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA					INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
No	PROPONENTES	DOCUMENTOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ > o = 1,5	ENDEUDAMIENTO < o = 70%	RAZON COBERTURA DE INTERESES > o = 1 (ESAL > o = 0)	CAPITAL DE TRABAJO > o = 70% del Presupuesto oficial	RESULTADO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO > o = 3% (ESAL > o = 0%)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO > o = 0,9% (ESAL > o = 0%)	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS PROTECTORES 2026	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	2,54	31,58%	20.860,68	6.021.197.768,00	HABILITADO	4,32%	2,95%	HABILITADO
2	CONSORCIO MUJERES ETNICAS 2026	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	5,62	55,62%	7,80	9.991.412.182,00	HABILITADO	43,53%	19,32%	HABILITADO
3	CONSORCIO TEJIDO ANCESTRAL	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	207,16	2,64%	15,21	3.724.632.349,00	HABILITADO	17,98%	17,50%	HABILITADO
4	IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC NIT. 811.022.703-6	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	3,31	46,16%	13,88	2.782.859.326,00	HABILITADO	25,29%	13,62%	HABILITADO
5	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE NIT. 900.925.348-2	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	14,93	5,99%	INDETERMINADO	661.319.701,00	HABILITADO	39,58%	37,21%	HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL	CONDICIÓN ESPECIAL ESAL
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 70%	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 0
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del contrato	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del contrato

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL	CONDICIÓN ESPECIAL ESAL
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 3%	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo	Mayor o igual a 0,9%	Mayor o igual a 0%

Evaluación Jurídica:

PROPONENTE		RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL
Num.	Nombre oferente	Calificación CUMPLE / NO CUMPLE
1	UT TERRITORIOS PROTECTORES 2026 (Cedavida 50& y Banca de Proyectos S.A.S. 50%)	CUMPLE

2	CONSORCIO MUJERES ÉTNICAS 2026 (Fundación para el Dllo Agrícola Social y Tec. 50% y Cepagro S.A.S. 50%)	CUMPLE
3	C. TEJIDO ANCESTRAL (INGEPLAN Infraestructura S.A.S. BIC 51% y Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas 49%)	CUMPLE
4	IKALA S.A.S.	CUMPLE
5	AFROSALUD	NO CUMPLE

Además, se verificó que el valor ofertado, registrado en la plataforma SECOP II, no supera los precios establecidos por la entidad teniendo en cuenta que los precios ofertados guardan coherencia con el análisis económico realizado por la entidad durante la etapa de planeación, así como con las condiciones del mercado evidenciadas en el estudio del sector, tal y como se muestra a continuación.

VALIDACION Y REVISIÓN FOE			
ESPECIFICACIÓN		VALOR OFERTA ECONÓMICA TOTAL SIN INCLUIR VALOR DE LAS INICIATIVAS	VALIDACIÓN PRECIOS TECHOS
Num.	Nombre oferente	VALOR	Verificación CUMPLE/NO CUMPLE
1	UT TERRITORIOS PROTECTORES 2026 (Cedavida 50& y Banca de Proyectos S.A.S. 50%)	$ 1.107.591.844,00	CUMPLE
2	CONSORCIO MUJERES ÉTNICAS 2026 (Fundación para el Dllo Agrícola Social y Tec. 50% y Cepagro S.A.S. 50%)	$ 1.107.591.844,00	CUMPLE
3	C. TEJIDO ANCESTRAL (INGEPLAN Infraestructura S.A.S. BIC 51% y Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas 49%)	$ 1.107.591.844,00	CUMPLE
4	IKALA S.A.S.	$ 1.107.591.844,00	CUMPLE
5	AFROSALUD	$ 1.107.591.844,00	NO CUMPLE

Que, conforme a lo señalado y, habiéndose cumplido los principios de transparencia y selección objetiva, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MJD-CM-003-2026A**, que tiene por objeto: "Implementar el Programa de Territorios Protectores *con enfoque étnico para mujeres indígenas, mujeres del pueblo Rrom o gitano y mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), desde una perspectiva y enfoque territorial, étnica y diferencial, a través de la concurrencia de la institucionalidad (municipios), los liderazgos comunitarios, las agremiaciones, las organizaciones sociales étnicas, los cabildos y autoridades indígenas, en la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG), en los municipios priorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho."* a la **UT TERRITORIOS PROTECTORES 2026,** representada legalmente por **JOHANNA MARCELA RODRÍGUEZ CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.412.053 de Bogotá, por la suma de **MIL CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.107.591.844) incluido IVA impuestos de ley y demás costos directos e indirectos** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por la siguiente participación:

Nombre del miembro integrante del proponente plural y No. de identificación	Nombre del Representante legal y/o suplente y/o apoderado con No. de identificación	Porcentaje de participación
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA NIT: 800.063.126-1	ADRIANA MARTINEZ ARDILA C.C 39.775.560 de Usaquén	50%
BANCA DE PROYECTOS S.A.S NIT: 900.209.622-5	ELIZABETH FORERO ORREGO C.C. 43.260.310 de Medellín	50%

Lo anterior, teniendo en cuenta que fue quien obtuvo el mayor puntaje final ponderable de la evaluación técnica, el cual es de **100 PUNTOS** y que este cumple con las condiciones establecidas en el proceso, además se verificó que el valor ofertado, registrado en la plataforma SECOP II, no supera los precios establecidos por la entidad teniendo en cuenta que los precios ofertados guardan coherencia con el análisis económico realizado por la entidad durante la etapa de planeación, así como con las condiciones del mercado evidenciadas en el estudio del sector.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MJD-CM-003-2026A,** que tiene por objeto: *"Implementar el Programa de Territorios Protectores con enfoque étnico para mujeres indígenas, mujeres del pueblo Rrom o gitano y mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), desde una perspectiva y enfoque territorial, étnica y diferencial, a través de la concurrencia de la institucionalidad (municipios), los liderazgos comunitarios, las agremiaciones, las organizaciones sociales étnicas, los cabildos y autoridades indígenas, en la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG), en los municipios priorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho."* a **la UT TERRITORIOS PROTECTORES 2026,** representada legalmente por **JOHANNA MARCELA RODRÍGUEZ CABALLERO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.412.053 de Bogotá, por la suma de **MIL CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.107.591.844)** incluido IVA impuestos de ley y demás costos directos e indirectos suma amparada, así:

Vigencia	No. CDP	Fecha CDP	Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Valor a afectar
2026	3426	20/02/2026	12-01-01-004 MJD - ACCESO A LA JUSTICIA	C-1202-0800-22-20110B-1202033-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROMOCIÓN PARA LA ARTICULACIÓN	$1.107.591.844
Vigencias Futuras: No aplica					

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución, en los términos de lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, y publíquese a través de la plataforma transaccional del SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a todas las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, caso en el cual se les suministrará la información y documentación que soliciten.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C., el 03 JUL 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes
Abogada Contratista
Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Jhon Angulo Herran
Abogado Contratista
Grupo de Gestión Contractual

Aprobó: Nicolás Mayorga Mendoza
Coordinador Grupo de Gestión Contractual